

## Consultas Realizadas

# Licitación 373032 - SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION

### Consulta 1 - 4. Sistemas de videoconferencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2020
<p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas aplicaciones similares a ZOOM a fin de garantizar la participación a mayor número de oferentes, a razón de que en el PBC hace referencia a que esta herramienta es sencilla y practica siendo que en el mercado existen otras herramientas que tambien poseen estas características.</p> <p>Es sabido publicamente que ZOOM es una herramienta recomendada mas bien para fines sociales no así para fines laborales. Son conocidas varias vulnerabilidades en esta herramienta y varios organismos internacionales como ser el FBI han recomendado el no uso de esta aplicación en el ambito laboral.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2020
<p>En el PBC se hace referencia a la herramienta ZOOM, porque anterior al llamado se estaba utilizando dicha herramienta, valga la redundancia. Las autoridades ya están familiarizados con la misma, y debido al corto plazo que se utilizará, es preferible por cuestiones prácticas para las Autoridades seguir utilizando dicha plataforma.</p>		

### Consulta 2 - Consulta sobre la seguridad de plataforma de videoconferencia

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2020
<p>Solicitamos a la Convocante, en base a la aceptación o no de la primera consulta, sobre cotizar otra plataforma, solicite a los potenciales oferentes que cuenten con especialización en el rubro de colaboración a fin de garantizar la correcta asistencia y soporte técnico solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2020
<p>Se ha modificado las Especificaciones Técnicas conforme a la Adenda N° 3</p>		

### Consulta 3 - Direccionamiento a una marca

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2020
<p>Con todo respeto y para aclarar una duda. ¿Por que el llamado se direcciona a la marca ZOOM siendo que no es una compra por la vía de la excepción y no existe una dependencia tecnologica?</p> <p>Es importante mencionar que no se considera dependencia tecnologica el hecho que los usuarios ya tengan una aplicación instalada, los usuarios deben estar abiertos a poder instalar y utilizar cualquier otra aplicación de este tipo.</p> <p>Es recomendable considerar los problemas de seguridad de la aplicación que están solicitando, inclusive ayer el Ministro de Hacienda fue victima de una vulnerabilidad en la herramienta ZOOM.</p>		

## Consulta 4 - Direccionamiento a una marca

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2020
<p>Con todo respeto quisiera aclarar la siguiente duda: ¿Por que se direcciona el llamado a la marca ZOOM siendo que no se trata de una compra por la vía de la excepción y tampoco existe dependencia tecnologica?</p> <p>Cabe resaltar que el hecho que los usuarios tengan la aplicación ZOOM instalada no implica una dependencia tecnologica, los usuarios deben ser capaces de adaptarse y aprender a utilizar otras aplicaciones.</p> <p>El hecho que los usuarios se nieguen a utilizar otra aplicación distinta a ZOOM no debería ser motivo para excluir la participación de mas oferentes.</p> <p>Es importante resaltar que ayer el Ministro de Hacienda fue victima de una vulnerabilidad de la herramienta ZOOM, es importante que la convocante tenga en cuenta estos aspectos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2020
<p>Se ha modificado las Especificaciones Técnicas conforme a la Adenda N° 3.</p>		

## Consulta 5 - Funcionalidades.

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2020
<p>Consultamos respetuosamente si la herramienta de servicios de videoconferencia debera tener los mismo aspectos a nivel de funcionalidades ya sea en entorno Desktop Portatil, Smartphones, Tablets y Web App?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-09-2020
<p>Se ha modificado las Especificaciones Técnicas conforme a la Adenda N° 3.</p>		

## Consulta 6 - Aclaracion sobre cantidad de usuarios

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2020
<p>Con todo respeto quisiera aclarar una duda con respecto al punto numero 1 de las especificaciones técnicas donde dice:            "1. Cantidad de Participantes:            La empresa oferente deberá contemplar un mínimo de 30 usuarios dejando abierta la posibilidad de aumentar la cantidad conforme necesidad. Estos usuarios deben tener la posibilidad de poder interactuar dentro de las reuniones virtuales, por lo que la empresa oferente deberá crear el acceso a la plataforma proveída y remitir el link o enlace con antelación a los participantes.</p> <p>La cantidad aproximada de participantes sería:</p> <p>24 usuarios correspondiente a los Concejales.            1 usuario correspondiente al Secretario General.            1 usuario correspondiente a la Sub Secretaría.            1 usuario correspondiente a la Defensoría.            1 usuario correspondiente a la Vice Defensoría.            Usuarios según cantidad necesaria para eventuales invitados o convocados."            ¿Podrían aclarar cual es la diferencia entre "usuarios" y "participantes"?            Se solicita con todo respeto la aclaracion a la convocante ya que se podría mal interpretar sobre el "usuario" quien inicia una sesión de videoconferencia en relación al "participante" quien es el que debería recibir una invitación a la sesión.            Sobre todo sería interesante aclarar la cantidad de licencias necesarias para los usuarios que inician la sesión como así tambien la capacidad de participantes que la convocante requiere puedan participar de la sesión.            Disculpas por la reiteración pero así como está escrito se nota cierta ambigüedad entre los terminos "usuario" y "participante"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2020
<p>Se debéra contar con 1(Un) USUARIO que se encargue de generar la sala ´para las Sesiones, los demás serán PARTICIPANTES a los cuales se les envía el Link de la reunión. Será necesario solo 1 (una), licencia para el encargado de generar las reuniones. La cantidad de participantes dependerá de las instrucciones recibidas por las Autoridades de la Corporación COMO MINIMO 30 (treinta) participantes y un MAXIMI DE 100 (cien) participantes.</p>		

## Consulta 7 - Formato de grabacion

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2020
<p>Con todo respeto solicito a la convocante que aclare la especificación técnica del punto 6 en donde dice: "El servicio deberá prever la grabación (audio y video, por separado) de todas las Sesiones Virtuales y proceder a su entrega, una vez finalizada la Sesión Virtual y en el formato compatible con los equipos de la Corporación, a la Dirección General de Planificación Técnica, para su remisión a las dependencias que requieran de dicho material para la elaboración de las actas y otros documentos administrativos de la Corporación Legislativa"            ¿Podrían aclarar por favor cuál es el formato compatible con la Corporación? En todo caso quisiera saber si el formato ,MP4 sería compatible y permitido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2020
<p>El Formato MP4 ES compatible y permitido.</p>		

## Consulta 8 - Sobre la cantidad de participantes

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2020
Quisiera tener claro el requerimiento de la convocante: 1) ¿Solicita 01 (un) usuario que genere la reunion para 30 participantes? 2) ¿ Solicita 30 (treinta) usuarios para generar reuniones para "n" cantidad de participantes?  Si la respuesta es la opcion 1, entonces consulto, ¿se deben permitir mas de 30 participantes en laa sesión?, si la respuesta es la opción 2, entonces consulto, ¿cuál sería la capacidad máxima de participantes que requiere la convocante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-09-2020
La Convocante solicita 01 (un) usuario que genere la reunión para un MINIMO de 30 (Treinta) participantes. La capacidad maxima depende de las Directivas recibidas por las Autoridades de la Junta, estimativamente un máximo de 100 (cien) participantes.		

## Consulta 9 - Audio y video por separado

Consulta	Fecha de Consulta	17-09-2020
Con todo respeto, ¿Podría permitir la convocante que el audio y video grabados se descarguen en un solo archivo en formato MP4? de este modo se podrá asegurar la participación de marcas lideres en el mercado, en esta especificación técnica se direcciona el llamado unicamente a la marca ZOOM.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
Las grabaciones de audio y video pueden ir en un solo archivo y en el formato .MP4, LA CONVOCANTE esta abierta a la participación de marcas lideres por este motivo hemos procedido al cambio de las especificaciones para no direccionar a una sola marca.		